

ORPI



112786

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 150 -2025-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 22 ABR 2025



VISTOS:

El Informe N° 544-GRA-SGRH/GOB.REG.TACNA, Oficio N° 1558-GGR-OES/GOB.REG.TACNA, la Resolución Ejecutiva Regional N° 529-2023-GR/GOB.REG.TACNA, así como la Opinión Legal N° 801-2025-GRAJ/GOB.REG.TACNA; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)", norma concordante con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú.

Que, el artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala: "1. Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados."

Que, el Reglamento Interno para la autenticación de documentos, certificación de firmas y certificación de documentos en el Gobierno Regional de Tacna aprobado con la Resolución Gerencial General Regional N° 211-2019-GGR/GOB.REG.TACNA, define: "4.5 Fedatario: Personal designado con acto resolutivo en alguna dependencia administrativa del Gobierno Regional de Tacna, que tiene como labor personalísima el de comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el Administrado u Órgano o Unidad Orgánica Usuaria y la (s) copia (s) presentada (s), la fidelidad del contenido de la documentación expedida por dependencia administrativa del Gobierno Regional de Tacna. Siendo esta una labor adicional a sus funciones."

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 529-2023-GR/GOB.REG.TACNA del 22 de noviembre del 2023 se modificó el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 488-2023-GR/GOB.REG.TACNA, designándose, entre otros, a la persona de Sandra Paola Bernardi Cáceres como Fedatario Titular de la Oficina Ejecutiva de Supervisión.

Que, con el Oficio N° 1558-2025-GGR-OES/GOB.REG.TACNA, el jefe Ejecutivo de Supervisión comunicó que actualmente la fedataria titular, Sandra Paola Bernardi Cáceres, fue trasladada a la Sub Gerencia de Recursos Humanos; y debido a la carga laboral en su nueva dependencia se ha generado acumulación de documentación pendiente de fedatear afectando el cumplimiento de los plazos establecidos. En tal sentido propone al Abog. Josué Víctor Blanco Jara.

Que, con el Informe N° 544-2025-GRA-SGRH/GOB.REG.TACNA, la Sub Gerencia de Recursos Humanos señala que conforme a los artículos 7 y 8 del Reglamento Interno para la autenticación de Documentos, Certificación de Firmas y certificación de documentos del Gobierno Regional de Tacna, realizó la evaluación correspondiente al legajo personal y demás información perteneciente al servidor propuesto como Fedatario para la Oficina Ejecutiva de Supervisión, por lo que solicita la designación del Abog. Josué Víctor Blanco Jara como Fedatario Titular.

Que, de acuerdo con la Opinión Legal N° 801-2025-GRAJ/GOB.REG.TACNA del 11 de abril de 2025, y de conformidad con dispuesto por la Ley N° 27783- Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-





Resolución Ejecutiva Regional

N° 150 -2025-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 22 ABR 2025

2019-JUS, la Ordenanza Regional N° 016-2022-CR/GOB.REG.TACNA con el que se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna, con la conformidad de la Gerencia General Regional, y con la visación de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tacna.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 529-2023-GR/GOB.REG.TACNA, únicamente en el extremo de **DEJAR SIN EFECTO** la designación de la servidora Sandra Paola Bernardi Cáceres como Fedatario Titular de la Oficina Ejecutiva de Supervisión; debiéndose **DESIGNAR**, en su lugar, al Abog. Josué Víctor Blanco Jara; quedando redactado, el extremo modificado, como sigue:

FEDATARIO TITULAR	UNIDAD RESPONSABLE
Abog. JOSUÉ VÍCTOR BLANCO JARA	OFICINA EJECUTIVA DE SUPERVISIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SUBSISTENTE los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 529-2023-GR/GOB.REG.TACNA, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución a los interesados y las áreas pertinentes del Gobierno Regional de Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

LUIS RAMÓN TORRES ROBLEDO
GOBERNADOR REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:
GR
GGR
GRA
SGRH
GRAJ
Archivo
Interesados
L1TRULCC/ALGC